



MINISTERIO
DE SALUD

AVISO ÚNICO DE RESULTADO

EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP), dando cumplimiento al Art. 105, de la Ley de Compras Públicas (LCP) y el Capítulo 9, Artículo 9.11 numeral 2 del Artículo Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, Artículo 223 del Acuerdo de la Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADA-UE-CA) comunica que mediante resolución razonada emitida por el titular del MINSAL, fue declarado **DESIERTO** el proceso de Licitación Competitiva según el detalle siguiente:

MÉTODO DE CONTRATACIÓN	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESOLUCIÓN RAZONADA No.
LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No.09/2023	“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS”	FONDO GENERAL PROYECTO CÓDIGO 7837	N.º 202/2023 DE FECHA 18/JULIO/2023

San Salvador, 19 de diciembre de 2023.



RESOLUCIÓN RAZONADA No. 202/2023
**DECLARANDO DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA LA -ADA-UE-
CA No. 09/2023**

Ministerio de Salud. San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES :

El Ministerio de Salud, en cumplimiento de los Artículos 9.4 y 9.5 del Tratado de Libre Comercio al Art. 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP), por medio de publicación realizada el dos de junio de dos mil veintitrés, en el Diario El Salvador, y en la Página Web del MINSAL, se convocó públicamente a todos los **PROVEEDORES DEL ESTADO-RUPES** a participar en el **PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 09/2023** denominado: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS**”, con fuente de financiamiento: FONDO GENERAL proyecto código 7837.

CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto en el Art. 1 de la Constitución, en cuanto a que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II. Que para el PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 09/2023, en el Documento de Solicitud de Ofertas, se señaló el día 12 de julio de 2023, en el horario de las 7:30 am hasta las 10:30 a.m. hora oficial de la República de El Salvador, para la presentación de ofertas, habiéndose recibido UNA oferta, en la fecha y hora establecidas. procediendo el Panel de Evaluación de Ofertas a evaluar la oferta, se analizó la documentación legal y técnica presentada por el oferente.
- III. Que por medio del Acta de Recomendación de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, el Panel de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la Oferta



RESOLUCIÓN RAZONADA No. 202/2023
**DECLARANDO DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA LA -ADA-UE-
CA No. 09/2023**

presentada determinó que la Oferta No. 1 refleja entre otras cosas, omisiones y correcciones referentes a documentación legal, financiera y técnica. No cumple las especificaciones técnicas solicitadas, y además, el precio ofertado excede en 166.67% del monto asignado para este proceso, por lo que el Panel de Evaluación de Ofertas consideró que no era viable realizar las subsanaciones a la documentación legal, financiera y técnica; por tales razones, recomienda al Titular, de conformidad al Art. 101 de la Ley de Compras Públicas, RECHAZAR LA OFERTA No. 1 Y DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 09/2023 denominado: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS", con fuente de financiamiento: FONDO GENERAL proyecto código 7837; así mismo, que se realice un nuevo proceso de compra, previa revisión de las especificaciones técnicas requeridas en la Solicitud de Compra por parte de la Unidad Solicitante y un nuevo Sondeo de Mercado.

- IV. Que del análisis del Acta de Recomendación efectuada por el Panel de Evaluación de ofertas y en base a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas Inciso primero que establece *"La institución Contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen con las especificaciones técnicas u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante"*, por lo anterior y no habiéndose recibido ninguna oferta que cumpla con las especificaciones técnicas, y se encuentre dentro del valor presupuestado, se considera procedente, **DECLARAR DESIERTO** el proceso de compra antes relacionado y se sugiere realizar un nuevo proceso previa revisión de las especificaciones técnicas por parte de las Unidades Solicitantes, de igual forma se deberá coordinar con la Unidad Financiera Institucional UFI, la certificación presupuestaria para el nuevo proceso.

POR TANTO



RESOLUCIÓN RAZONADA No. 202/2023
**DECLARANDO DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA LA -ADA-UE-
CA No. 09/2023**

Con fundamento en las facultades que me confiere el Artículo 18, 40, y 101 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

RESUELVO:

1. **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 09/2023**, denominado: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS"**, con fuente de financiamiento: FONDO GENERAL proyecto código 7837; por no haberse recibido ninguna oferta que cumpliera con las especificaciones técnicas, y cuyo precio se encuentre dentro del monto presupuestado.
2. Las Unidades solicitantes deberán revisar las especificaciones técnicas, requisitos solicitados y hacer un nuevo estudio de mercado, previo a enviar a la UCP la Solicitud de Compra para iniciar un nuevo proceso de compra.
3. Autorízase a la UCP de este Ministerio para que ejecute en lo pertinente lo establecido en la presente resolución.

NOTIFÍQUESE;

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM



FG/JACS/AC